

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NOLABORALES ENTRE LA ENTIDAD DE FORMACIÓN Y LA EMPRESA**

En la ciudad de Málaga, a 19 de octubre de 2023

Expediente:  
29/2023/B/0096  
Acción formativa n.º:  
29-1  
Denominación: MP0028  
PPNL Atención  
sociosanitaria a personas en  
el domicilio.

**REUNIDOS**

De una parte, D./D<sup>a</sup>. FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ HERAS, con DNI , en calidad de representante legal de la entidad CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA, (en adelante, la entidad de formación), con CIF R2900017A, y domicilio social en C/ RAMPA DE LA AURORA 3, 29009 MÁLAGA.

Y de otra parte, D./D<sup>a</sup>. FRANCISCO MANUEL CANTOS RECALDE, con DNI , en calidad de representante legal de la empresa MAS CERCA SAM, (en adelante, la empresa), con CIF A 92337633, y domicilio social en C/ CONCEJAL MUÑOZ CERVAN S/N, MOD. 2, PLANTA 3; cuyas sendas representaciones quedan acreditadas y se adjuntan a este Convenio,

**EXPONEN**

1º.- Que las partes se reconocen la suficiente capacidad jurídica y de obrar para obligarse en los términos del presente Convenio.

2º.- El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero (BOE nº 27, de 31 de enero) por el que se regulan los certificados de profesionalidad, establece en su artículo 5.4 que *“Las capacidades que deben ser adquiridas en un entorno real de trabajo, del conjunto de módulos formativos que configuran el certificado de profesionalidad, se organizarán en un módulo de formación práctica que se desarrollará, con carácter general, en un centro de trabajo. Dicha formación tendrá carácter de práctica profesional no laboral y se desarrollará a través de un conjunto de actividades profesionales que permitirán completar las competencias profesionales no adquiridas en el contexto formativo”*.

**MÁS CERCA SAM**

REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS

24.../...10.../2023

Código Seguro De Verificación	8SzRNwFGaKSIDz1kqkbEow==	No 27 INSCRIPCIÓN	Estado DE FIRMADA	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde		Firmado	19/10/2023 08:45:43
Observaciones			Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8SzRNwFGaKSIDz1kqkbEow==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8SzRNwFGaKSIDz1kqkbEow==</a>			



3º.- El artículo 5 bis.2 del citado Real Decreto, dispone que “ la realización de este módulo se articulará según determinen las Administraciones competentes en la gestión de la formación profesional para el empleo, y en general se realizará a través de convenios o acuerdos entre los centros formativos y los centros de trabajo, sin perjuicio de su sujeción al régimen contemplado para las prácticas profesionales no laborales en empresas en el artículo 25.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, y en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación”. La remisión al artículo 25.3 del Real Decreto 395/2007 (expresamente derogado por el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral), habrá que entenderse hecha actualmente al artículo 24 de este último Real Decreto 694/2017.

4º.- Que la entidad CÁRITAS DICOESANA DE MÁLAGA ha sido autorizada mediante el expediente 29/2023/B/0096, curso 29-1, a desarrollar la acción formativa MP0028 PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO, contempla entre sus contenidos el desarrollo de un módulo de formación práctica en centros de trabajo.

5º.- Que la empresa MAS CERCA SAM con C.I.F: A 92337633 y Domicilio Social en C/ CONCEJAL MUÑOZ CERVAN S/N, MOD.2, PLANTA 3, cuenta con los recursos e instalaciones adecuadas para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo de la referida acción formativa.

Por lo anteriormente expuesto, las partes comparecientes acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración en materia de prácticas profesionales no laborales, con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La empresa MAS CERCA SAM se compromete a facilitar la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo en instalaciones donde preste sus servicios, por parte de los/as alumnos/as de la acción formativa denominada MP0028

Prácticas profesionales no laborales de atención sociosanitaria a personas en el domicilio con expediente nº 29/203/B/0096, curso nº 29-1.

SEGUNDA.- Que los/as alumnos/as participantes en el referido curso llevarán a cabo en las citadas instalaciones dicho módulo de formación práctica. El alumnado se relaciona en el Anexo I al presente Convenio.

TERCERA.- De la realización de dichas prácticas profesionales, no se deducirá relación laboral alguna entre el alumnado participante y la empresa en la cual se llevarán a cabo.

CUARTA.- El módulo de formación práctica objeto del presente Convenio tendrá una duración de 24 días, a razón de 5 horas diarias, en horario de 8 a 13 o de 9 a 14 horas, siendo su duración total de 120 horas. El período concreto en que cada alumno/a desarrollará las prácticas profesionales se detalla en el Anexo I, pudiendo comprender, en todo caso, entre un mínimo de cuatro horas diarias y un máximo de seis horas al día.

Código Seguro De Verificación	8SzRNwFGaKSIDz1kqkbEow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	19/10/2023 08:45:43
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8SzRNwFGaKSIDz1kqkbEow==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8SzRNwFGaKSIDz1kqkbEow==</a>		



QUINTA.- Con carácter previo al inicio de estas prácticas profesionales, la entidad de formación informará a la representación legal de las personas trabajadoras de la empresa donde se realizarán las prácticas, así como a la Inspección de Trabajo, de la relación del alumnado participante en este programa, la duración del mismo (todo ello conforme al Anexo I al presente Convenio de Colaboración), así como de la Programación formativa.

SÉXTA.- La Delegación Territorial de Empleo, Formación Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad de la provincia de Málaga podrá requerir en cualquier momento de la empresa donde se desarrollan las prácticas, cuanta documentación considere necesaria, así como realizar las visitas técnicas oportunas a fin de comprobar la adecuada ejecución de dichas prácticas, dentro de las funciones de seguimiento de las acciones formativas que tiene encomendadas.

SEPTIMA.- La entidad de formación, designa como persona/s encargada/s de la tutoría del módulo de formación práctica en centros de trabajo a M<sup>a</sup> AUXILIADORA MORENO GUTIÉRREZ Y M<sup>a</sup> INMACULADA MORENO RUIZ con DNI . . . . . y . . . . . respectivamente, formador/a que ha impartido módulos formativos integrantes de la acción formativa. Serán funciones a cargo de dicha tutoría, además de acordar el programa formativo con la empresa, la de gestionar toda la documentación que se origine durante el transcurso de las prácticas y de las relaciones administrativas con la Delegación Territorial correspondiente. Asimismo, realizará, junto con la persona encargada de la tutoría designada por la empresa, el seguimiento y la evaluación del alumnado, que se trasladará al acta de evaluación y a la certificación acreditativa de la realización y superación del módulo práctico.

Para la elaboración del Programa formativo se considerarán las capacidades, criterios de evaluación y contenidos establecidos para el módulo de formación práctica en la correspondiente acción formativa.

OCTAVA.- La empresa designa como persona/s encargada/s de la tutoría del módulo de formación práctica en centros de trabajo de la acción formativa a:

- SALUD BURGOS BAREAS con DNI
- VICTORIA GONZALEZ LINARES con DNI
- ISABEL GONZALEZ GARCIA con DNI

Además de las indicadas en la estipulación anterior, los/as Tutores/as de empresa tendrán las siguientes funciones:

- a) El asesoramiento del alumnado y la supervisión de su actividad.
- b) La elaboración, en colaboración con la tutoría de la entidad de formación, del Programa formativo y el calendario de tutorías.
- c) El establecimiento de los calendarios y distribución horaria del alumnado en las distintas tareas y procesos a realizar en la empresa.
- d) Velar por el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales en el trabajo por parte del alumnado.

Código Seguro De Verificación	8SzRNwFGaKSIDz1kqkBEow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	19/10/2023 08:45:43
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8SzRNwFGaKSIDz1kqkBEow==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8SzRNwFGaKSIDz1kqkBEow==</a>		



- e) La realización de la evaluación junto con la persona encargada de la tutoría designada por la entidad de formación y firma de la certificación acreditativa de la realización y superación del módulo práctico.

NOVENA.- La empresa MAS CERCA SAM renuncia a las ayudas que, en compensación de los gastos que pudieran producirse en el transcurso de las prácticas, según el artículo 24 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

DECIMA- La entidad de formación suscribirá con carácter previo al inicio de la fase de prácticas, una póliza suplementaria de seguros que cubra el riesgo de accidentes del alumnado que las realice, según lo previsto en el artículo 6 del citado Real Decreto 694/2017. Así mismo deberá darse cobertura por Responsabilidad Civil a los posibles riesgos derivados del desarrollo de la acción formativa o las prácticas profesionales.

DECIMO PRIMERA. - La asistencia del alumnado a la fase de prácticas será gratuita, no pudiéndose percibir por estos remuneración alguna de la empresa durante dicho periodo.

DECIMO SEGUNDA. - La empresa en cuyo centro se realizarán las prácticas, mantendrá a disposición del alumnado los Equipos de protección individual (EPI,s) que, en su caso, fueran entregadas en la acción formativa, así como las instalaciones, equipos, materiales e información que resulten necesarios para que las prácticas se realicen eficazmente y en las mejores condiciones.

DECIMO TERCERA. - Durante el tiempo de realización de las prácticas, el alumnado deberá ir provisto de Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio válido de identificación personal, así como de un distintivo que contenga la identificación de la entidad de formación, donde se indicará de forma clara que se trata de alumnado realizando el “módulo de formación práctica en centros de trabajo”. Asimismo, el alumnado se comprometerá a cumplir con todas las regulaciones internas de la empresa que les pudieran afectar.

DECIMO CUARTA. - Tanto la empresa como la entidad de formación asumen cualquier responsabilidad por incumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

DECIMO QUINTA. - A la finalización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, la empresa facilitará a cada alumno/a una certificación acreditativa de la realización y superación del módulo de formación práctica en centros de trabajo, conforme al modelo que figura en el Anexo IX.

El contenido del desarrollo y evaluación del Plan de Formación de actividades en la empresa se detalla en el Anexo II del presente Convenio, estableciéndose en todo caso criterios de evaluación observables y medibles.

DECIMO SEXTA. - La vigencia del presente Convenio coincidirá con el periodo de duración del módulo de formación práctica, pudiendo extinguirse y/o rescindirse para un determinado alumno/a por cualquiera de las partes, a instancias de las tutorías, si concurriera desinterés o falta de aprovechamiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8SzRNwFGaKSIDz1kqkbEow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	19/10/2023 08:45:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8SzRNwFGaKSIDz1kqkbEow==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8SzRNwFGaKSIDz1kqkbEow==</a>		



Estando las partes comparecientes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste, se firma el mismo en el lugar y fecha.

EL/A REPRESENTANTE LEGAL

EL/A REPRESENTANTE LEGAL

D./D<sup>a</sup> Francisco J. Sánchez Heras

D./D<sup>a</sup> Francisco Manuel Cantos Recalde



Firmado por \*\*\*2731\*\*  
FRANCISCO JOSE SANCHEZ (R:  
\*\*\*\*0017\*) el día  
20/10/2023 con un  
certificado emitido por AC  
Representación

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada mediante resolución de fecha...18... de...10... de...2023

Enrique Campos Labrador

Secretario del Consejo de Administración

Código Seguro De Verificación	8SzRNwFGaKSIDz1kqkBEow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	19/10/2023 08:45:43
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8SzRNwFGaKSIDz1kqkBEow==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8SzRNwFGaKSIDz1kqkBEow==</a>		

